



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 454-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales que comprenden la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y Lista Nacional; Corporaciones Municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes;

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Electorales Municipales, son órganos de carácter temporal, encargados de un proceso electoral en su respectiva jurisdicción, debiendo integrarse con tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados por este Tribunal, para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, debiendo ser llamados los suplentes en caso de falta o ausencia de algún propietario;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 411-2019, de fecha 16 de julio del presente año, se consignó erróneamente el cargo de Vocal I, a la señora María Claudia Torres Aguilar, de la Junta Electoral Municipal de San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decreto citado y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 179, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.: Rectificar el Artículo 1º. del Acuerdo No. 411-2019, de fecha 16 de julio del presente año, en el sentido que el cargo correcto en el cual se nombró a la señora María Claudia Torres Aguilar es Suplente I de la Junta Electoral Municipal de San Miguel Acatán, del departamento de Huehuetenango y no como se consignó inicialmente.

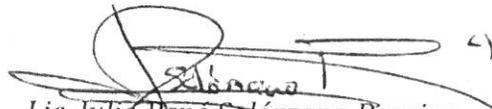
ARTÍCULO 2º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediately.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, al día treinta de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

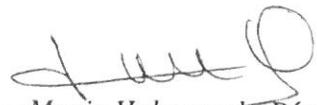


Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio René Salazar Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

